



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1747-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2470721

San Marcos, 21 de diciembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2024-MDSM/LUEMCEL-VCCO de fecha 10 de octubre del 2024; CARTA N°864-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 17 de octubre del 2024; CARTA N°006-2024-MDSM/LUEMCEL-VCCO de fecha 15 de noviembre del 2024; INFORME N°1735-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de noviembre del 2024; INFORME N°9024-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de noviembre del 2024; CARTA N°1277-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de noviembre del 2024; INFORME N°1349-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de diciembre del 2024; INFORME N° 1924-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 10 de diciembre del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2362610, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 12 de noviembre del 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0404-2020-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2362610, con un costo total del proyecto de S/ 3'539,105.70 (Tres millones quinientos treinta y nueve mil ciento cinco con 70/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Con fecha 08 de junio del 2021, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°066-2021-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el CONSORCIO PUJUN representado por el Sr. Allende Elías Gómez Ramírez, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2362610, cuyo monto total asciende a S/. 3'286,020.30 (tres millones doscientos ochenta y seis mil veinte con 30/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Precios Unitarios, el plazo del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendarios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1747-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 03 de agosto del 2021, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº095-2021-MDSM/CS-2**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610.

Con fecha 23 de agosto del 2021, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº095-2021-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES** representado por el Sr. Ulises Anibal Mendoza Cadillo, de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, cuyo monto total asciende a **S/. 146,256.05 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y seis con 05/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de doscientos diez (210) días calendarios de los cuales: ciento ochenta (180) días calendario corresponde a: el informe de compatibilidad y diagnostico del expediente técnico y la supervisión de obra con un monto de **S/. 134,550.00 (Ciento treinta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde al periodo de recepción de obra, entrega del informe final y la revisión de la liquidación con un monto de **S/. 11,706.05 (Once mil setecientos seis con 05/100 soles)**.

Con fecha 30 de junio del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 01 de julio del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610.

Con fecha 07 de diciembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº01** de la obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 23 de diciembre del 2021 se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº01** de la obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 19 de enero del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº02** de la obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 13 de febrero del 2022 se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº02** de la obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 14 de febrero del 2022, se suscribe el **ACTA DE LA CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de obra y anotado en el asiento 72 y 73 del cuaderno de obra.

Con fecha 21 de abril del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº161-2022/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, según disposiciones.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1747-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 26 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°23626108.

Con fecha 18 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°690-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610.

Con fecha 27 de setiembre del 2024, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°005371, se realiza la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, ejecutada por modalidad contrata.

Con **CARTA N°002-2024-MDSM/LUEMCEL-VCCO** de fecha 10 de octubre del 2024, la Sra. **VALERIO COTRINA CELENI OLINDA**, gerente general de la empresa **LUEMCEL E.I.R.L.**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005371, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **CARTA N°864-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 17 de octubre del 2024, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, la Sra. **VALERIO COTRINA CELENI OLINDA**, gerente general de la empresa **LUEMCEL E.I.R.L.**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005371, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra. (Recibida con fecha 18 de octubre del 2024)

Con **CARTA N°006-2024-MDSM/LUEMCEL-VCCO** de fecha 15 de noviembre del 2024, la Sra. **VALERIO COTRINA CELENI OLINDA**, gerente general de la empresa **LUEMCEL E.I.R.L.**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005371, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **INFORME N°1735-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Ulises Anibal Mendoza Cadillo, representante común del **CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES**, de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **INFORME N°9024-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Ulises Anibal Mendoza Cadillo, representante común del **CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES**, de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Con **CARTA N°1277-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, el Sr. Ulises Anibal Mendoza Cadillo, representante común del **CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES**, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 29 de noviembre del 2024)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1747-2024-MDSM/GDUR/G

Con INFORME N°1349-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de diciembre del 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2021 y 2022, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2362610, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 83,720.00 (Ochenta y tres mil setecientos veinte con 00/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021 - 0809			
2022 - 0496	S/ 146,256.05	S/ 83,720.00	S/ 62,536.05

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, mediante INFORME N° 1924-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2362610; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

"(...)

SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

"(...)

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2362610 con un monto final que asciende a S/ 110,376.05 (Ciento diez mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/ 83,720.00 (Ochenta y tres mil setecientos veinte con 00/100 soles) Inc. IGV.
- El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. 3,737.50 (Tres mil setecientos treinta y siete con 50/100 soles) Incl. IGV.
- El monto no pagado por Recepción y Liquidación de obra, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 11,706.05 (Once mil setecientos seis con 05/100 soles) Inc. IGV. De las cuales se reconocerá el pago por Recepción y Liquidación de obra, el monto de S/ 7,968.55 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 55/100 soles) Inc. IGV. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°005371 de fecha 27/09/2024, por el monto de S/. 3,737.50 (Tres mil setecientos treinta y siete con 50/100 soles).
- El saldo por valorizaciones no pagadas a favor del CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES asciende a S/. 14,950.00 (Catorce mil novecientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. IGV.
- El saldo de obra no atribuible al consultor (CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES) asciende a S/. 35,880.00 (Treinta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 soles)
- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 14,625.61 (Catorce mil seiscientos veinticinco con 61/100 soles) Inc. IGV.

Como se muestra en el cuadro siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1747-2024-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA						
OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2362610						
ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS						
CONSULTOR CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES						
JEFE DE SUPERVISION ING. DEYVIS FAUSTO SILVESTRE VELASQUEZ						
			SIN IGV		INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFAS			S/ 114,025.42		S/ 134,550.00	
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 9,920.38		S/ 11,706.05	
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 123,945.81		S/ 146,256.05	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 12,394.58		S/ 14,625.61	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 12,394.58		S/ 14,625.61	
ITEM		CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTO RECALCULADOSIN IGV	MONTO RECALCULADO INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 70,949.15	S/ 83,720.00	S/ 93,539.03	S/ 110,376.05
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 52,996.65	S/ 62,536.05	S/ 30,406.78	S/ 35,880.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 70,949.15	S/ 83,720.00	S/ 83,618.64	S/ 98,670.00
1	VALORIZACION N°01 (INSPECTOR DE OBRA)	ago-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N°01 (SUPERVISOR DE OBRA)	ago-21	S/ 3,167.37	S/ 3,737.50	S/ 3,167.37	S/ 3,737.50
3	VALORIZACION N°02 (SUPERVISOR DE OBRA)	sep-21	S/ 19,004.24	S/ 22,425.00	S/ 19,004.24	S/ 22,425.00
4	VALORIZACION N°03 (SUPERVISOR DE OBRA)	oct-21	S/ 19,637.71	S/ 23,172.50	S/ 19,637.71	S/ 23,172.50
5	VALORIZACION N°04 (SUPERVISOR DE OBRA)	nov-21	S/ 19,004.24	S/ 22,425.00	S/ 19,004.24	S/ 22,425.00
6	VALORIZACION N°05 (SUPERVISOR DE OBRA)	dic-21	S/ 10,135.59	S/ 11,960.00	S/ 10,135.59	S/ 11,960.00
7	VALORIZACION N°06 (SUPERVISOR DE OBRA)	ene-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 11,402.54	S/ 13,455.00
8	VALORIZACION N°07 (SUPERVISOR DE OBRA)	feb-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,266.95	S/ 1,495.00
PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 9,920.38	S/ 11,706.05
POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 9,920.38	S/ 11,706.05
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 12,770.85		S/ 16,837.02	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			S/ 83,720.00	S/ 83,720.00	S/ 110,376.05	S/ 110,376.05
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA					SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA					S/ -	S/ -
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO					S/ 93,539.03	S/ 110,376.05
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 16,837.02	
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 110,376.05	S/ 110,376.05
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES					SIN IGV	INC IGV
POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA					S/ 9,920.38	S/ 11,706.05
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES					SIN IGV	INC IGV
POR VALORIZACIONES NO PAGADAS					S/ 12,669.49	S/ 14,950.00
SALDO NO ATRIBUIBLE AL CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES					SIN IGV	INC IGV
SALDO					S/ 30,406.78	S/ 35,880.00
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005371					SIN IGV	INC IGV
					S/ 3,167.37	S/ 3,737.50



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1747-2024-MDSM/GDUR/G

CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°005371	S/ 3,167.37	S/ 3,737.50
	VERIFICAMOS	VERDADERO
MONTO TOTAL DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV S/ 12,394.58	INC IGV S/ 14,625.61
MONTO TOTAL DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 12,394.58	S/ 14,625.61
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES (A RECONOCER) POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	SIN IGV S/ 6,753.01	INC IGV S/ 7,968.55
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES (A RECONOCER) DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005371	S/ 6,753.01	S/ 7,968.55

"(...)

CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2362610, con un costo de prestación final de **S/ 110,376.05 (Ciento diez mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles)** Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/. 83,720.00 (Ochenta y tres mil setecientos veinte con 00/100 soles)** Inc. IGV.
 - El monto por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005371** de fecha 27 de setiembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/. 3,737.50 (Tres mil setecientos treinta y siete con 50/100 soles)** Incl. IGV.
 - El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 11,706.05 (Once mil setecientos seis con 05/100 soles)** Inc. IGV. De las cuales se reconocerá el pago por Recepción y Liquidación de obra, el monto de **S/ 7,968.55 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 55/100 soles)** Inc. IGV. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°005371 de fecha 27/09/2024, por el monto de **S/. 3,737.50 (Tres mil setecientos treinta y siete con 50/100 soles)**). El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - El saldo por valorizaciones no pagadas a favor del **CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES** asciende a **S/. 14,950.00 (Catorce mil novecientos cincuenta con 00/100 soles)** Inc. IGV. El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - El saldo de obra no atribuible al consultor (**CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES**) asciende a **S/. 35,880.00 (Treinta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 soles)**.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 14,625.61 (Catorce mil seiscientos veinticinco con 61/100 soles)** Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1747-2024-MDSM/GDUR/G

expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

RECOMENDACIONES:

- ❖ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- ❖ Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2362610, y, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N° 1924-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de diciembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2362610, siendo su costo final de S/ 110,376.05 (Ciento diez mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por SALDO DE VALORIZACIONES NO PAGADAS A RECONOCER a favor del CONSORCIO VIRGEN MARIA DE LAS NIEVES asciende a S/. 14,950.00 (Catorce mil novecientos cincuenta con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA por el monto de S/. 11,706.05 (Once mil setecientos seis con 05/100 soles) Inc. IGV, del cual se deberá de realizar el descuento por la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/. 3,737.50 (Tres mil setecientos treinta y siete con 50/100 soles) Inc. IGV, siendo el monto a devolver S/ 7,968.55 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 55/100 soles), como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/. 11,706.05
2	PAGO AL CONSULTOR POR LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA	S/. 3,737.50
TOTAL		S/. 7,968.55

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de S/ 14,625.61 (Catorce mil seiscientos veinticinco con 61/100 soles) Inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1747-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARAN, ANCAASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 105206

